

Secretaría General de IIPP
Subdirección General de RRHH
C/ Alcalá 38-40 28045 Madrid

Asunto: Queja y Subsanación del único listado ofertado para Funcionarios Interinos de la estabilización del 2018 que pasan a ser nombrados de carrera y funcionarios en prácticas de la OEP 2019 que pasando de funcionario en prácticas pasan a obtener el primer destino de funcionarios de carrera.

La SGIIPP ha ofertado en un mismo proceso las plazas a los funcionarios/as interinos de la estabilización del 2018 y a los funcionarios/as en prácticas de la OEP 2019 que van a pasar a carrera con la elección del primer destino de carrera.

Evidentemente, son dos procesos distintos y diferentes, por lo que la Administración debería haber realizado la oferta de plazas diferenciadas, o en todo caso, si lo quiere establecer en un único proceso de petición de plazas, debería haber ofertado en primer lugar la petición del conjunto de todas las plazas ofertadas a los funcionarios/as de la OEP 2019 y aquellas plazas que hubieran quedado vacantes haberse ofertado a los funcionarios/as interinos del proceso de estabilización.

Está claro que la administración al establecer la prioridad en la elección de los destinos de las 141 plazas que son las que corresponden al proceso de estabilización del personal interino sobre las plazas ofertadas en el mismo paquete que las de los funcionarios/as de la OEP 2019, se está produciendo un agravio comparativo y una discriminación en la elección de las plazas.

Los criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de febrero 2018 en la Administración General del Estado AGE, establece que: "La normativa básica no obliga a ofertar previamente a concurso de traslados las plazas que se ofertan a nuevo ingreso, por lo que en este caso tampoco es obligatorio"

La administración penitenciaria, a través de la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.(BOE de 11 junio), estableció en sus bases que: "A efectos de elección de plazas para nombramiento de funcionarios de carrera, aquellos aspirantes que sean funcionarios interinos del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias tendrán preferencia para la elección de plaza en relación con los funcionarios en prácticas de la oferta de empleo público 2019. Aquellos aspirantes que no pertenezcan al referido cuerpo elegirán las plazas a continuación de la oferta de empleo público 2019."





ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



Esta circunstancia ha generado una vez más, un grave perjuicio, tanto profesional como económico, contra los intereses de los funcionarios del cuerpo de ayudantes de la promoción de la OEP 2019, que además se ven perjudicados con el vergonzante nivel 15 del complemento de destino de las plazas ofertadas como primer destino de carrera.

Desde **APFP** queremos dejar constancia de nuestra más enérgica repulsa por los hechos descritos, que lo único que genera es enfrentamiento y desunión entre los funcionarios de prisiones. Entendemos que lo más correcto hubiera sido que los compañeros interinos del proceso de estabilización, hubieran obtenido como primer destino como funcionarios de carrera las plazas que ocupaban como interinos.

Así mismo vemos como se ofertan 510 plazas de nivel 15 y 515 plazas del nivel 16, esto supone que los funcionarios/as que piden en primer lugar, como son los funcionarios interinos del proceso de estabilización, evidentemente, van a pedir las mejores plazas de los centros ofertados con el nivel 16, por lo que los funcionarios de prácticas del 2019 serán los grandes perjudicados en esta decisión, no solamente por la elección del mejor centro penitenciario, sino también por el nivel, lo que supone un agravio comparativo y discriminatorio.

La administración debería haber actualizado las 2.000 plazas que hay al día de la fecha del nivel 15 con el nivel mínimo 16 que es el que dispone la mayoría de los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, y que al día de la fecha estos compañeros y plazas del nivel 15 ni la CECIR ni la administración, ni los sindicatos firmantes del acuerdo de subida del nivel mínimo al 16, han sido capaces de solventar desde el mes de mayo del 2018.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que:

SOLICITA:

Que haya dos listados de petición diferenciados, uno para el personal funcionario/a de la **OEP 2019** que se incorporan como funcionarios/as de carrera al primer destino, y otro para los 127 funcionarios/as interinos que han aprobado el proceso de estabilización con el listado de las 141 plazas que ocupaban como personal interino.

En Madrid a 13 de Febrero 2022

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97